



**RESOLUCIÓN No.140-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 30A 27 82 BARRIO CANTA CLARO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0306.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 15/05/2018

FECHA DE EJECUTORÍA

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO: REGULO JOSE NIÑO MIER**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.561.749**, actuando en calidad de apoderado de, **ALEXANDER ESCALANTE PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.227.283** y de **CATY ELENA SERPA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.915.845** Titulares del dominio, han solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, en el predio con nomenclatura **K 30A 27 82** del Barrio Canta Claro de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-06-0009-0024-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-123455** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de cincuenta y nueve metros cuadrados (**59,00m<sup>2</sup>**) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta a reconocer de cien metros con cuarenta centímetros cuadrados (**100,40m<sup>2</sup>**).

**TERCERO:** Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **REGULO JOSE NIÑO MIER**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ALEXANDER ESCALANTE PACHECO**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **CATY ELENA SERPA GONZALEZ**.
- Original del poder especial, amplio y suficiente debidamente autenticado conferido a **REGULO JOSE NIÑO MIER**, identificado con cedula de ciudadanía No. **12.561.749**, firmado por **ALEXANDER ESCALANTE PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.227.283**, del 22 de Septiembre de 2017.
- Original del poder especial, amplio y suficiente debidamente autenticado conferido a **REGULO JOSE NIÑO MIER**, identificado con cedula de ciudadanía No. **12.561.749**, firmado por **CATY ELENA SERPA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.915.845**, del 23 de Febrero de 2017.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-123455** del 20 de Septiembre de 2017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No. **27121147** del 20 de Febrero de 2017 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **1.267** del 16 de Julio de 2.010 de la Notaria Primera de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **ALEXANDER ESCALANTE PACHECO**, del 16 de Septiembre de 2017.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto **REGULO JOSE NIÑO MIER**, con Matrícula Profesional No. **25700-36303**, del 16 de Septiembre de 2017.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **REGULO JOSE NIÑO MIER**, con Matrícula Profesional No. **25700-36303**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **25700-36303**, del Arquitecto **REGULO JOSE NIÑO MIER**.
- Original del oficio Efecto Plusvalía No. **PL-NP-201800358** Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 30 de Abril de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No. **201800232** del 03 Mayo de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.

**CUARTO:** Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y comunicación por aviso, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formularan







**RESOLUCIÓN No.140-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 30A 27 82 BARRIO CANTA CLARO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0306.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 15/05/2018

FECHA DE EJECUTORÍA

parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

**QUINTO:** El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur**, UDP: **360: Cantaclaro**, Sector: 2, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial con Comercio y Servicios, Tratamiento: Mejoramiento Integral Intervención Reestructurante; No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

**SEXTO:** Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

**SÉPTIMO:** Los firmantes titulares y los profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, en el inmueble con nomenclatura **K 30A 27 82** del Barrio Canta Claro de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.**01-06-0009-0024-000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-123455** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **REGULO JOSE NIÑO MIER**, identificado con cédula de ciudadanía No.**12.561.749**, actuando en calidad de apoderado de, **ALEXANDER ESCALANTE PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**73.227.283** y de **CATY ELENA SERPA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.**50.915.845** Titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconózcase al Arquitecto **REGULO JOSE NIÑO MIER**, con Matrícula Profesional No.**25700-36303**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y como responsable del peritaje técnico estructural, para Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, en terrenos de propiedad **ALEXANDER ESCALANTE PACHECO** y de **CATY ELENA SERPA GONZALEZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

#### Descripción de la edificación

Área del lote	:	59,00m <sup>2</sup>
Uso de la edificación	:	Residencial
Estrato	:	Uno (1)
Número de pisos	:	Dos (2)
Número de unidades	:	Una (1)
Área total construida	:	100,40m <sup>2</sup>
Área construida en primer piso	:	46,20m <sup>2</sup>

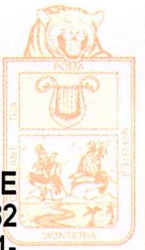
**Descripción de espacios:** Terraza, acceso, escaleras, cocina, dos (2) habitaciones, un (1) baño y labores.

Área construida en segundo piso	:	54,20m <sup>2</sup>	<b>Descripción de espacios:</b> Estar, un (1) balcón, dos (2) habitaciones y un (1) baño.
---------------------------------	---	---------------------	---

Área total libre	:	12,8m <sup>2</sup>
------------------	---	--------------------







**RESOLUCIÓN No.140-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 30A 27 82 BARRIO CANTACLARO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0306.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 15/05/2018

FECHA DE EJECUTORÍA

Índice de ocupación : 0,7  
 Índice de construcción : 1,7  
 Retiros : Frontal 1,50ml  
 Laterales: 0,00ml.  
 Posterior 1,10ml.

**Parágrafo:** El retiro frontal no incluye andén.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

**ARTÍCULO CUARTO:** El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución será notificada a sus titulares y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, a los quince (15) días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho (2018).

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería







**NOTIFICACIÓN:**

En Montería a los 16 MAY 2018, se notifica personalmente a **REGULO JOSE NIÑO MIER**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.561.749**, actuando en calidad de apoderado de, **ALEXANDER ESCALANTE PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.227.283** y de **CATY ELENA SERPA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.915.845** Titulares del dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No. 140-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 30A 27 82 BARRIO CANTACLARO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-17-0306**, expedida a los quince (15) días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: 

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

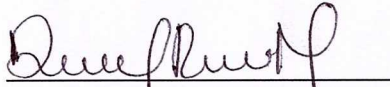
Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: 

Nombre: **REGULO JOSE NIÑO MIER**

C.C.

NOTIFICADOR

  
**DEISY ANDREA RAMOS MEZA**